

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

183

AUTOINTERLOCUTORIO No.0341  
RAD. 765204003007-2016-00189-00  
EJEC. PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 04 JUN. 2021

El apoderado judicial de la parte actora, allego memorial el 14 de enero de 2021, en el cual solicita requerir a la Inspección de Policía para que se sirva proceder con la diligencia de secuestro, posteriormente solicita copia del Despacho Comisorio y reitera la solicitud hecha el 28 de septiembre de 2020 y 14 de enero de 2021, igualmente el 19 de abril de 2021, aporta solicitud de cesión del crédito; Y una vez revisado el expediente, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 451 del 18 de noviembre de 2020 y notificado por estado No. 83 del 19 de noviembre de 2020, el despacho ya se pronuncio frente a las solicitudes que hace el peticionario en este auto, a excepción de la petición de remitir copia del Despacho Comisorio que no estaba solicitada; por lo tanto, dicha petición se despachara favorablemente; Conforme a lo anterior, el Despacho,

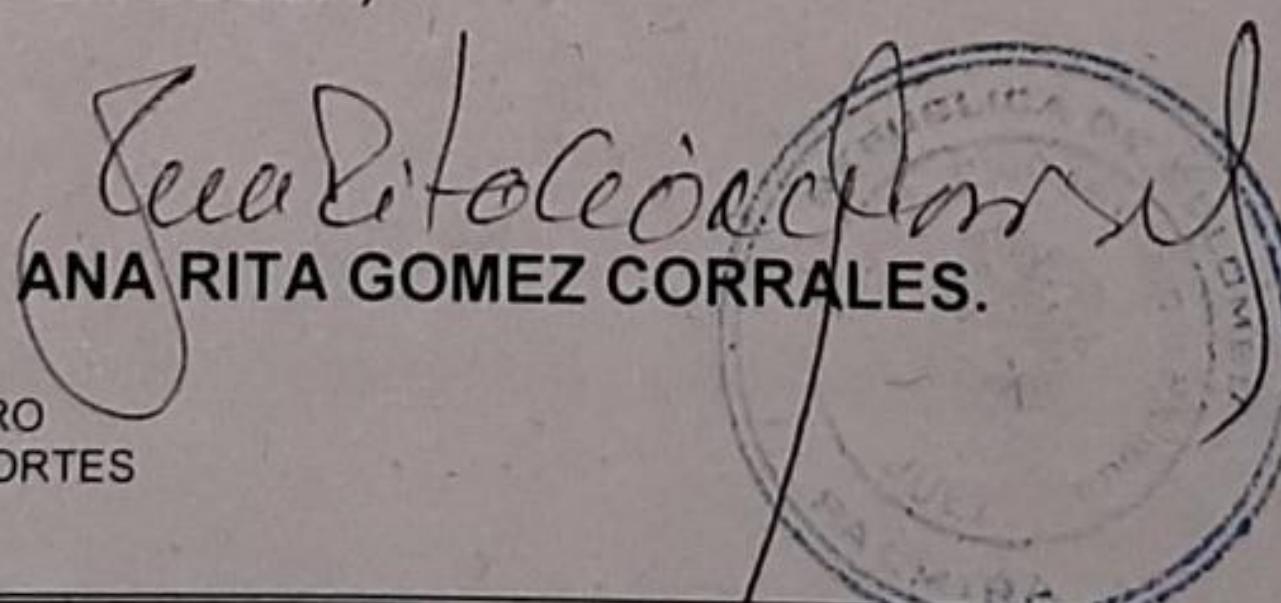
R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE el peticionario a indicando en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR copia del Despacho Comisorio No. 014 visible a folio 151 de este cuaderno, al peticionario. Correo electrónico: [humbesco@gmail.com](mailto:humbesco@gmail.com)

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DDO: SOCRATES ANANIAS YELA CORTES  
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) \_\_\_\_\_

Notificado por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_ de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

151

DESPACHO COMISORIO No. 014

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA:

Que en el proceso que a continuación se indica, se dictó Auto de fecha, en el que se le comisiona para la práctica de la diligencia de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados, que más adelante se detallará.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
APODERADO:	Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA
RADICACIÓN:	765204003007-2016-00189-00
DEMANDADO:	SÓCRATES ANANÍAS YELA CORTES
PROPIETARIO INMUEBLE:	SÓCRATES ANANÍAS YELA CORTES
UBICACIÓN INMUEBLE:	Calle 58 No.34 E - 72 Casa 29 Urb. La Carbonera - Predio Urbano Hoy Lote 29 Manzana 14.

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Nóbrese al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al Señor **HEYBAR ADIELA DÍAZ CIFUENTES**, quien se puede ubicar en la en la Calle 19 A No.30 A - 38 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfono 300 618 0795, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

**SEGUNDO:** Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (26.500,00 X 7) MCTE.

TERCERO: Señalar fecha y hora para realizar la diligencia.

INSERTOS:

**DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A EMBARGAR Y SECUESTRAR:** El Lote No.29, Manzana 14, ubicada en la calle 58 No.34 E-72 de la Urbanización La Carbonera, de la ciudad de Palmira, junto con la vivienda con él construida, en el perímetro urbano de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, alíndero de la siguiente manera: **NORTE:** En longitud de 5,05 metros, con el lote No 6, **SUR:** En longitud de 5,05 metros, con la calle 58, **ORIENTE:** En longitud de 13,00 metros, con el lote No.28, y **OCCIDENTE:** En longitud de 13,00 metros, con el lote No.30; Distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-174068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Palmira – Valle del Cauca; de propiedad de del demandado **SÓCRATES ANANÍAS YELA CORTES.**

Palmira Valle,

4 MAY 2018

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
Secretario

G.D.S.A.



17-07-18 Recib. DC 014 y  
Oficio 1343

TP 17267 C50